



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11652

Viernes 8 de Febrero de 2013

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1614, 1622, 1643, 1651, 1765, 1811, 1921, 2064, 2065, 2066,
2068, 2069 y 2070 2-7
Año 2013 - Dto. Nº 76 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-20, XXI-21, XXI-24 a XXI-30, XXI-33, XXI-34, XXI-37
y XXI-38 7-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 19, 20 y 21 10-12
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-02 y 06 12
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-04 12
Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 1340 13

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 03 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11648 de fecha 04 de Febrero de 2013 20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. Nº 1614 **10-10-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE/FUNCIÓN	CARGO	MONTO	ESTABLECIMIENTO
PAILEMAN, Mauro Ariel	29.908.512	1982	Operador	Servicios \$ 3.735,16	Salud Mental Hospital Zonal Trelew
KUBISZ, Paula Andrea	23.709.435	1974	Operador	Servicios \$ 3.639,00	Salud Mental Hospital Zonal Trelew
TOTERO, Alexandra Elizabeth	25.568.941	1977	Operador	Servicios \$ 3.735,16	Salud Mental Hospital Zonal Trelew
ARGAÑARAZ, Héctor Antonio	32.501.895	1987	Operador	Servicios \$ 3.735,16	Salud Mental Hospital Zonal Trelew
SANTILLAN, Francisco Ezequiel	30.284.217	1983	Operador	Servicios \$ 3.735,16	Salud Mental Hospital Zonal Trelew

Dto. Nº 1622 **15-10-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a la señora JUÁREZ, Marcela Adelaida, (Clase 1984 M.I. Nº 30.936.855), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.262,26).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica

Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

Dto. Nº 1643 **17-10-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios para desempeñarse como Analista Químico Biológico, creada por Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a la señora KRUGER, Leila Janet, (Clase 1990 - M.I. Nº 35.384.357), en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.133,23).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 76 Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.

Dto. Nº 1651 **19-10-12**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, de la Planta Temporal del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9, en la Planta Temporal del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Mensualízase al señor JOURDAN, Carlos Alberto (Clase 1968 - M.I. Nº 20.185.473) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, para cumplir funciones como Médico Pediatra del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4º.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, al señor JOURDAN, Carlos Alberto (Clase 1968 - M.I. Nº 20.185.473) para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5º.- Establécese que el Señor JOURDAN, Carlos Alberto (Clase 1968 - M.I. Nº 20.185.473) con funciones como Médico Pediatra en el Hospital Regio-

nal Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8º del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 1765**09-11-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE/FUNCION	CARGO	MONTO	ESTABLECIMIENTO
MARFURT, Maria Luz	33.792.862	1988	Enfermera Profesional	\$ 5.850,15	Hospital Zonal Puerto Madryn
BAZAN, Natalia Alejandra	35.030.252	1990	Enfermera Profesional	\$ 5.850,15	Hospital Zonal Puerto Madryn
MAMANI MITA, Romina Haydée	33.575.286	1988	Enfermera Profesional	\$ 5.850,15	Hospital Zonal Puerto Madryn

Dto. N° 1811**15-11-12**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Análisis de Mercado, dependiente de la Dirección General de Mercado Interno, de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA (M.I. N° 13.997.278 - Clase: 1960).-

Artículo 2º.- Otorgar al funcionario designado en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 36 - Comercio Exterior e Interior - Actividad: 1 - Comercio Exterior e Interior - Ejercicio: 2012.-

Dto. N° 1921**14-12-12**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 23, S.A.F. 24 - S.A.F. Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 - SAF Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 2064**28-12-12**

Artículo 1º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones por parte de los agentes incorporados por el Artículo lo, será de un básico que se detalla, para cada agente, en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Programa 16: Evaluación y Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - Actividad 2: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - F.F. 222. Ejercicio 2012.-

ANEXO I

**PROGRAMA 16: EVALUACION Y EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT
ACTIVIDAD 2: EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT**

N° Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Clase	FUNCION	DIRECCION	BASICO
1 FLORES, Viviana Sandra	13.359.269	1957	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
2 HERNANDEZ AGUERRE, Patricia	20.567.897	1968	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
3 LUCERO, Daniela Andrea	26.466.376	1978	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
4 GARABAL, Sara Viviana	18.409.075	1967	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
5 NOGUES, Paula	18.273.724	1967	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
6 RUMI, Osvaldo Ismael	14.018.711	1960	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
7 AUGURUSA, Lenadro Dario	22.482.556	1971	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
8 LEGUIZAMON, Javier Alejandro	23.514.626	1973	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
9 MANZO, Cristian David	30.396.561	1983	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
10 NÁNCO, Sergio	21.959.295	1971	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
11 OCHOA, José Francisco	27.455.152	1980	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
12 LEÓN, Lucas Alberto	29.908.667	1982	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
13 ARTERO, Guillermo Daniel	27.403.384	1979	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00

Dto. N° 2065

28-12-12

Artículo 1º. - AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por aplicación del Artículo 95º apartado C), inciso 5), de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), a contratar el alquiler por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 01 de octubre de 2012, del inmueble sito en la calle Belgrano N° 912/920/928/934, de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Moira Amalia MARES (DNI N° 23.998.542) y del Señor Leandro Andrés MARES (DNI N° 25.710.732), el cual se encuentra destinado a albergar las instalaciones funcionales y operativas de la citada Secretaría.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$372.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2Parcial 1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) afectados al Ejercicio 2012, debiendo la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada a los Ejercicios 2013 y 2014.-

Dto. N° 2066

28-12-12

Artículo 1º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones por parte de los agentes incorporados por el Artículo 1º, será de un básico que se detalla para cada agente en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Programa 16: Evaluación y Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - Actividad 2: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat. F.F. 222. Ejercicio 2012.-

ANEXO I

**PROGRAMA 16: EVALUACION Y EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT
ACTIVIDAD 2: EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Clase	FUNCION	DIRECCION	BASICO
1	GUERRA, Carla Mariana	25.219.724	1976	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
2	PIAZZALE, Verónica Elena	20.004.383	1968	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
3	CASATTI, Lid Glandey	20.240.707	1968	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
4	MARQUEZ, Humberto Gabino	8.563.757	1951	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
5	CÁMARA, Andrea Sandra	18.307.149	1966	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00

Dto. N° 2068

28-12-12

Artículo 1º.- Modificase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud, en lo referente a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos, aprobada por Decreto N° 1796/11, creándose la Dirección Provincial de Registro Sectorial Bienes Reales, Automotores e Intendencia, el Departamento Provincial Intendencia y el Departamento Provincial de Automotores con dependencia de la Dirección General Economía y Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Atento a las creaciones mencionadas en el Artículo anterior se propicia el cambio de denominación del Departamento Provincial Registro Sección Bienes Reales Automotores e Intendencia por el Departamento Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, el que dependerá de la Dirección Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia con dependencia de la Dirección General Economía y Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Modificase el Planteo Básico del Ministerio de Salud, Programa 01 Conducción del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 13, un (1) cargo Agolpamiento C, Categoría 10, una (1) Sección Provincial de Automotores y una (1) División Provincial Intendencia pertenecientes al Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud de la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Director Provincial Registro Sectorial Bienes Reales, Automotores e Intendencia y un (1) cargo Departamento Provincial Intendencia y un cargo de Departamento Provincial de Automotores en el Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud en la Planta Permanente.

Artículo 5º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio de los cargos solicitados, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto. Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

ANEXO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO SECTORIAL BIENES REALES, AUTOMOTORES E INTENDENCIA

MISIÓN:

Supervisar las acciones administrativas referentes al inventario general y a la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Salud.

Fiscalizar el estado, consumo de combustibles, funcionamiento y correcto uso de los vehículos asignados al Nivel Central, Direcciones de Áreas Programáticas, Hospitales y Puestos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

- Programar, coordinar, controlar, y evaluar el movimiento de las unidades automotores, designando al Personal de Choferes para cumplimiento de los requerimientos de unidades automotores realizados por las distintas áreas del Ministerio de Salud, para el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar Inspecciones periódicas en las Áreas Programáticas dependientes del Ministerio de Salud, como así también en Hospitales y Puestos Sanitarios; en lo concerniente al estado de funcionamiento de las unidades automotores asignadas; control de consumo de combustibles; controlar el cumplimiento de toda documentación relacionada con el uso diario de las unidades automotores, (Ordenes de Viajes, Control de Consumo Mensual de Combustible, Reparaciones realizadas, de acuerdo a normativas vigentes.).
- Brindar asesoramiento técnico, para la adquisición de unidades automotores.
- Suministrar toda información referente a las reparaciones o mantenimiento de las unidades que le sea solicitada por las autoridades del Organismo.
- Tomar conocimiento e intervenir en caso de ser necesario en todo trámite de siniestro de unidades automotores del Ministerio de Salud.
- Confeccionar Instrumento Legal respectivo, para incrementar o disminuir, previo análisis el cupo de combustible que realizan los distintos Servicios Administrativos de las Áreas Programáticas dependientes del Ministerio de Salud.
- Aconsejar, y proponer la adquisición, y/o reparación integral de las unidades automotores del Ministerio de Salud.
- Intervenir toda documentación que de lugar al uso del crédito de inversión y bienes inventariables.
- Fiscalizar las tareas que desarrolla el personal que se desempeña en los Departamentos Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales; Departamento Provincial de Automotores, y Departamento Intendencia del Nivel Central - Ministerio de Salud.
- Dar cumplimiento a las normas estipuladas en lo que respecta a selección de personal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario completo y conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia como mínimo de cinco (5) años en la materia.

DEPENDENCIA:

De la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL INTENDENCIA**MISIÓN:**

Resguardo y vigilancia del edificio y los bienes muebles del Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

- Velar por el mantenimiento y normal uso de Bienes Muebles bajo su responsabilidad.
- Controlar la higiene del edificio.
- Realizar mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas, gas, agua y calefacción del edificio, y toda otra tarea necesaria para un correcto uso de las dependencias.
- Administrar el uso y el funcionamiento de los sectores: Informes, Cafetería, Vigilancia, Caldera y Sanitarios, y del recurso humano que realizan tales funciones.
- Adquisición de elementos necesarios para mantener un stock que posibilite un correcto abastecimiento de los servicios.
- Controlar el ingreso y el egreso de personas ajenas al Ministerio de Salud; como así también de los agentes pertenecientes al Ministerio de Salud, que ingresan y egresan fuera del horario normal de labor.
- Aconsejar e intervenir en los actos de licitación que se lleven a cabo para la contratación de Empresas Privadas para el servicio de limpieza y cafetería, confeccionando la documentación respectiva.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título primario completo, con experiencia de cinco (5) años como mínimo en la materia.

**DEPARTAMENTO PROVINCIAL REGISTRO
SECTORIAL DE BIENES REALES.****MISIÓN:**

Ejecutar las acciones administrativas referentes al inventario general y a la administración de los bienes muebles e inmuebles.

FUNCIONES:

- Realizar la registración de los bienes muebles e inmuebles, adquiridos por el Ministerio de Salud.
- Confeccionar las Planillas de Altas, Bajas y Transferencias según corresponda.
- Confeccionar y llevar actualizados los inventarios sectorizados en el Nivel Central.
- Confeccionar Instrumento Legal respectivo, cuando se realizan donaciones, transferencias de bienes, bajas provisionales y definitivas de bienes, como así también iniciar los trámites para aceptación de donaciones.
- Efectuar relevamiento y marcación física de bienes, en los distintos servicios cuando sean requeridos por la superioridad.

- Elaboración de balances semestrales y anuales de los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud, requeridos por la Contaduría General de la Provincia.
- Control de los balances semestrales y anuales, elaborados por Hospitales y Registros Sectoriales de Bienes Reales de los distintos Servicios Financieros dependientes del Ministerio de Salud.
- Controlar las operaciones y variaciones patrimoniales de los bienes y elementos operadas entre responsables, subresponsables en función de los aspectos contables y legales correspondientes.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer ciclo básico aprobado, con experiencia mínima de cinco (5) años en la materia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AUTOMOTORES

MISIÓN:

Controlar el estado de funcionamiento y consumo de combustibles de las unidades asignadas al Nivel Central - Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

- Controlar el uso y movimiento diario y estado de funcionamiento, de las unidades automotores asignadas al Nivel Central.
- Efectuar en forma periódica el control de consumo de combustible y el cumplimiento por parte del personal de Choferes de la documentación relacionada con el uso de las unidades automotores (Orden de Viaje, Planilla Mensual de consumo de Combustible, etc., de acuerdo a legislación vigente en la materia).
- Registrar y llevar actualizado en Programas Informáticos habilitados y aprobados por la superioridad, las reparaciones y/o service que se realizan en las unidades automotores.
- Comunicación de los siniestros que ocurran a los vehículos automotores del Nivel Central, realizando los trámites pertinentes ante la compañía aseguradora.
- Realizar en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, todos los trámites que resulten necesario, para que las unidades automotores circulen con su correspondiente documentación.
- Mantener actualizados los legajos de cada una de las unidades automotores, con su correspondiente documentación (Título del Automotor, Certificado de Aseguramiento, etc.).
- Controlar y elevar a las distintas Áreas Programáticas los Certificados de Cobertura de aseguramiento, de las unidades automotores asignadas a los distintos Hospitales y Puestos Sanitarios dependientes; como así también los comprobantes de pagos de impuestos de rodados.

REQUISITOS:

Poseer ciclo básico aprobado, con una experiencia como mínimo de cinco (5) años en la materia.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia.

Dto. Nº 2069

28-12-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones que vienen desempeñando los agentes en los cargos Jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se disponga lo contrario, a los agentes en los cargos Jerárquicos que en cada caso se indica conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar, conforme a lo establecido en el Artículo precedente a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	Documento	Clase	Cargo a Limitar	Jerarquía	Reg. Horario	A partir de	Fecha del presente Decreto
CASANOVA, Julio César	14.296.089	1961	Departamento Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales Automotores e Intendencia	8-12 c/44 hs. B-II-IX-12	44 hs		
MIGUEL, Juan Daniel	14.930.959	1962	Div. Provincial Intendencia	7-11 c/44 hs B-II-IX-12	44 hs Decreto		

ANEXO II

AÑO 2013

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Cargo a Subrogar	Dependencia	Jerarquia a Subrogar	Reg. Horario	A partir de
CASANOVA, Julio César	14.296.089	1961	Dirección Provincial Registro Sectorial Bienes Reales Intendencia	Dirección General de Economía y Administración Sanitario Gestión y Coordinación de 9.13 c/44 hs. B-II-X-12	44 hs.	Fecha del presente Decreto	
BRITO, Mario Antonio	16.173.217	1962	Dpto. Provincial Registro Sectorial Bienes Reales	Dir. Provincial Registro Sectorial Bienes Reales Automotores e Intendencia Subs. de Gestión y Coordinación de Recursos B-II-X-11-2	44 hs.	Fecha del presente Decreto	
MIGUEL, Juan Daniel	14.930.959	1962	Dpto. Provincial Intendencia	Dir. Provincial Registro Sectorial Bienes Reales Automotores e Intendencia Subs. de Gestión y Coordinación de Recursos B-II-X-12	44 hs.	Fecha del presente Decreto	
ROBERT, Juan Horacio	13.036.018	1957	Dpto. Provincial Automotores	Dir. Provincial Registro Sectorial Bienes Reales Automotores e Intendencia Subs. de Gestión y Coordinación de Recursos B-II-X-12	44 hs.	Fecha del presente Decreto	

Dto. N° 2070

28-12-12

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha del presente, la incorporación a Planta Transitoria función administrativa, del Instituto Provincial del Agua, de la agente HAAG Sabrina Belén (MI N° 31.992.334 - clase 1986) efectuada mediante Decreto N° 36/09.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 8 - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria, e incorporándose un (1) cargo Ingeniero hidráulico «A» - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, en la Dirección de Estudios y Proyectos - Dirección General de Coordinación General de Ingeniería - Subadministrador - Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3º.- MENSUALIZAR a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente HAAG Sabrina Belén (MI N° 31.992.334 - clase 1986), en el cargo de Ingeniero Hidráulico «A» - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, en la Dirección de Estudios y Proyectos - Dirección General de Coordinación General de Ingeniería - Subadministrador - Instituto Provincial del Agua hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8 - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.-

Dto. N° 76

01-02-13

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el S.A.F. 303 - S.A.F. Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-20

29-01-13

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27º de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los establecimientos hospitalarios dependientes de las Direcciones Provinciales Areas Programáticas Esquel, Norte, Trelew y Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 467.-) a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCU- MENTO	ESTABLE- CIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
VILLAR, Delia Judith	29.878.886	D.P.A.P.E	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
ALARCON, María Isabel	24.018.454	Hospital Rural Trevelin	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
MAPAMAN, Esteban O.	29.012.183	Hospital Rural Trevelin	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
VILLADA, Laura	29.772.235	Hospital Rural Corcovado	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
PALLACAN, Mónica	26.944.798	Hospital Rural Trecka	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
PACHECO, Nélida Berita	23.228.798	Hospital Rural Cushamen	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
AMUÑAHUEL, Pamela Alejandra	31.978.316	Hospital Rural Río Pico	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
RICHARD, María	14.532.023	Hosp. Subzonal Pro. Maripán	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
PEREZ, Gladys	23.791.094	Hosp. Subzonal Pro. Maripán	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
ITURRIOTZ, G. Noemí	17.981.435	Hospital Rural Sarmiento	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
LOPEZ, Dora Inés	23.757.648	Hospital Rural Trelew	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
EFFENANDEZ, C. Andrea	26.544.241	Hospital Rural Trelew	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
DAVILA, Norma Lourdes	21.909.667	Hospital Rural Trelew	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
SANCHEZ, Analía	23.885.668	Hosp. Subzonal Rawson	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
VEPA, Ruth	16.692.863	Hosp. Subzonal Rawson	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
CACERES, Iv. Estelina	27.343.765	Hospital Rural Castro	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
GONZALEZ, Erika Nilda	25.442.233	Hospital Rural Tolosa	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
GUERRINI, M. Cristina	18.142.752	Hospital Rural Camarones	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10
CARDENAS, Cristian	30.181.111	Hospital Rural Chella	\$ 467.-	01/02/10	31/12/10

Res. N° XXI-21

29-01-13

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/

00 al agente MORENO Juan Carlos (M.I. N° 14.738.791 – Clase 1961) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-), a partir del 01 de octubre de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-24 29-01-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de ciento ochenta y cuatro (184) horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 3º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, se incluirán en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS
SANDOVAL, Marcela Viviana	20.843.196	1969	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas
BARRIGA, Lorenzo Eloy	35.384.455	1991	Enfermero	184 horas guardias profesionales activas
GUEVARA, Noelia Johana	33.769.640	1988	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas
TORRES, Gabriela Vanesa	31.898.452	1985	Auxiliar de Enfermería	184 horas guardias técnicas activas
MARCIAL, Paola Ruth	23.905.048	1974	Auxiliar de Enfermería	184 horas guardias técnicas activas
GAITAN, Laura Ester	24.192.921	1975	Auxiliar de Enfermería	184 horas guardias técnicas activas
QUICHAMAL, Elida Florinda	25.172.661	1976	Auxiliar de Enfermería	184 horas guardias técnicas activas
ZAMORA, Caterine Cecilia	16.757.226	1964	Auxiliar de Enfermería	184 horas guardias técnicas activas
MUÑOZ, Analia Elizabeth	30.022.367	1983	Auxiliar de Enfermería	184 horas guardias técnicas activas

Res. N° XXI-25 29-01-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de ciento ochenta y cuatro (184) horas guardias activas mensuales en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de seis (6) meses.

Artículo 3º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, se incluyeron en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS
MARFURT, María Luz	33.792.862	1988	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas
BAZAN, Natalia Alejandra	35.030.252	1990	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas
MAMANI MITA, Romina Haydee	33.575.286	1988	Enfermera	184 horas guardias profesionales activas

Res. N° XXI-26 29-01-13

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI – 701/11 a la agente COSANO María Elena (M.I. N° 11.755.949 – Clase 1955) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 689,49), a partir del 11 de noviembre de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando la agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-27 29-01-13

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente QUINTEROS Zunilda Esther (M.I. N° 17.680.041 – Clase 1965) con funciones en el Departamento Provincial de Despacho, Nivel Central del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a partir del 01 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente QUINTEROS Zunilda Esther (M.I. N° 17.680.041 – Clase 1965) con funciones en el Departamento Provincial de Despacho, Nivel Central del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2013.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando la agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-28 29-01-13

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente PETRAKOSKY Norberto Adrián (M.I. N° 16.421.373 – Clase 1962) con funciones en el Departamento Provincial Registro Sección Bienes Reales, Automotores e Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a partir del 01 de agosto de 2012 y hasta el 31 de octubre del mismo año.

Res. N° XXI-29 29-01-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 16 de julio de 2012 el asiento de funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud, del agente GRISSETTI, Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 – Clase 1955), dispuesto por Resolución N° XXI - 560/08.

Artículo 2º.- Reconocer a partir del 16 de julio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución lo actuado por el agente GRISSETTI, Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 – Clase 1955), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva con funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente GRISSETTI, Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 - Clase 1955), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Dejar constancia que el agente GRISSETTI, Enrique Osvaldo (M.I. N° 16.892.392 – Clase 1955), se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-30 29-01-13

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente LESCANO, Alejandra Elizabeth (M.I. N° 18.029.100 - Clase 1966), a cargo del Departamento Provincial Administración de Personal del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, por el lapso comprendido del 01 de julio de 2012 y hasta el 13 de septiembre de 2012 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese a la agente LESCANO, Alejandra Elizabeth (M.I. N° 18.029.100 – Clase 1966) el cargo de Jefa Departamento Provincial Administración de Personal del Ministerio de Salud en la Jerarquía 8 – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de julio de 2012 y hasta el 13 de septiembre de 2012 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-33 29-01-13

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI – 59/12 a la agente MURUAGA María del Pilar (M.I. N° 11.708.702 – Clase 1955) con funciones en la Dirección Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2012.

Res. N° XXI-34 29-01-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 29 de octubre de 2012 la renuncia presentada por la doctora PATRIARCA, María Cecilia (M.I. N° 22.132.943 - Clase 1971) al cargo Jefe Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 4 – Categoría 13, del cargo Agrupamiento A,

Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Área Externa del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 29 de octubre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del doctor BRIONES, Jesús Enrique (M.I. N° 21.375.390 – Clase 1970) a cargo del Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario al doctor BRIONES, Jesús Enrique (M.I. N° 21.375.390 - Clase 1970) para desempeñarse a cargo del Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 5º.- Abónese al doctor BRIONES, Jesús Enrique (M.I. N° 21.375.390 - Clase 1970) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo Jefe Departamento Médico del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 29 de octubre de 2012.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 7º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-37 29-01-13

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente BANDEO, Flavie Elida (M.I. N° 11.013.260 – Clase 1954) a cargo de la División Alimentación y Dietología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente BANDEO, Flavie Elida (M.I. N° 11.013.260 - Clase 1954) para desempeñarse a cargo de la División Alimentación y Dietología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese a la agente BANDEO, Flavie Elida (M.I. N° 11.013.260 - Clase 1954) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 y el cargo de Jefe División Alimentación y Dietología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2012.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-38 29-01-13

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente MURILLAS Martín Miguel (M.I. N° 23.114.546 – Clase 1973) con funciones a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.699,84), a partir del 07 de mayo de 2012 y hasta el 22 de mayo del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2012.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 19 30-01-13

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA

Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$186.336,06) en concepto del octogésimo quinto (85°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- PÁGUESE la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.409,30) en concepto del octogésimo quinto (85°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/2013 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	85° Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.521,42	181,15	1.702,57
Fondo Para el Desarrollo Productivo	9.190,68	1.094,30	10.284,98
Fernando Javier Gadano	3.881,38	462,14	4.343,52
Obra Social para la Actividad Docente	151.916,87	18.088,12	170.004,99
Total	166.510,35	19.825,71	186.336,06

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/02/2013 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	85° Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.108,53	131,99	1.240,52
Passerini, Ricardo Enrique	1.847,53	219,98	2.067,51
Videau, Teresa Margarita	2.771,30	329,97	3.101,27
Total	5.727,36	681,94	6.409,30

Res. N° 20

30-01-13

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.185.283,54) en concepto de interés de la Clase 2 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRE-

CE CONTRAINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 833.413,38) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.-

Artículo 3°.- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEITE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 707.720,95) en concepto de interés de la Clase 2 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.-

Artículo 3°.- PÁGUESE la suma de PESOS TRECIENTOS DIECISIETE MIL VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 317.029,24) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, Conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2013.-

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 2 – SERIE II A 112 DÍAS V/N \$ 36.500.000

Vencimiento: 01 de febrero de 2013
Período de interés: desde el 30 de noviembre de 2012 al 01 de febrero de 2013
Porcentaje de interés que se abona:
TNA: 18,8140244%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 32,743522
Importe total a abonar: \$ 1.185.283,54

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 3 – SERIE II A 175 DÍAS V/N \$ 25.000.000

Vencimiento: 01 de febrero de 2013.-
Período de interés: desde el 30 de noviembre de 2012 al 01 de febrero de 2013
Porcentaje de interés que se abona:
TNA: 19,3140244%
Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 33,336535
Importe total a abonar: \$ 833.413,38

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 2 – SERIE III A 94 DÍAS V/N \$ 30.530.000

Vencimiento: 01 de febrero de 2013.-
Período de interés: desde el 18 de diciembre de 2012 al 01 de febrero de 2013

Porcentaje de interés que se abona:
 TNA: 18,8025000%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$
 1.000: \$ \$23,181164
 Importe total a abonar: \$ 707.720,95

ANEXO IV

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA
 DELCHUBUT
 CLASE 3 – SERIE III A 157 DÍAS V/N \$ 13.315.000

Vencimiento: 01 de febrero de 2013.-
 Período de interés: desde el 18 de diciembre de
 2012 al 01 de febrero de 2013
 Porcentaje de interés que se abona:
 TNA: 19,3125000%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$
 1.000: \$ \$23,809932
 Importe total a abonar: \$ 317.029,24

Res. N° 21 30-01-13

Artículo 1°.- RESCINDASE con fecha 17 de octubre del año 2012, el contrato suscripto entre la Sra. Sandra Elizabeth CASTILLO, DNI N° 29.282.572 y la Ministro de Economía y Crédito Público, Mgtr. Gabriela M. DUFOUR, de fecha 5 de octubre del año 2012.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII N° 02 04-02-13

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del día 04 de febrero de 2013 y hasta el día 08 de febrero de 2013 inclusive, a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 – Clase: 1959), quien se encuentra a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de la Planta Temporal, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) Ley I N° 74, por su desempeño a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Juan de Dios VERA (M.I. N° 14.899.774 – Clase 1963) la bonificación citada en el Artículo precedente de la presente Resolución, por el período que usufructúe la licencia anual por vacaciones correspondiente al año 2011, a partir del día 04 de febrero de 2013 y hasta el día 08 de febrero de 2013 inclusive.-

Res. N° 06 30-01-13

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a favor de la Municipalidad de 28 de Julio, en la persona de su Intendente, señor Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la realización del Primer Semanario Cooperativo de Intensificación Productiva y Agregado de Valor en Origen, a llevarse a cabo entre los meses de Febrero y Marzo del corriente año, en la localidad de 28 de Julio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de 28 de Julio deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-04 01-02-13

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2013 la renuncia al Cargo: Oficial Mayor – Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 interpuesta por el agente Mario Humberto FLORES CARRANZA (M.I. N° 11.674.631 – Clase 1955), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así mismo un (1) día hábil proporcional de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 16 Conducción, ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2013.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**AÑO 2012****Res. Nº 1340 26-12-12**

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración intentado por el contribuyente Daniel Gerardo PEREZ (DNI Nº 12.956.561), con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 1035 de la ciudad de Confluencia, Provincia de Neuquén, contra la Resolución Nº 0567/11-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER al contribuyente que contra lo dispuesto en el artículo anterior podrá interponer Recurso de Nulidad y Apelación contra el Ministerio de Economía y Crédito Público en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Código Fiscal.-

I: 08-02-13 V: 18-02-13

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****AÑO 2013****Disp. Nº 03 30-01-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 9961.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ENTRAIGAS HECTOR PIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 04 de Febrero de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 08-02-13 V: 14-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a car-

go del Juzgado Nº Uno, sito en Avenida 9 de Julio Nº 261, 5º Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, cita y emplaza a la demandada Sra. LUNED PRITCHARD de BRUNT y/o sus herederos para que dentro del plazo de Cinco (5) Días, comparezcan a estar a derecho en juicio en autos caratulados: "GARCIA de VICENTE EMERICA C/PRITCHARD de BRUNT LUNED y/o sus herederos s/Prescripción Adquisitiva" (Expte Nº 203, Año 2012), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 147, 148, 149 y 346 del CPCC). Publíquese edictos por Dos Días, en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut".

Secretaría, Trelew Chubut, 12 de Diciembre de 2012.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 08-02-13 V: 13-02-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "FERREYRA, HECTOR NICOLAS S/Sucesión" Expte. Nº 2760/2012 se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR NICOLAS FERREYRA, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-12 V: 14-02-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "ANGELOFF, MARIA ESTHER S/Sucesión" Expte. Nº 2854/2012 se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER ANGELOFF, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-12 V: 14-02-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, sito en Irigoyen 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JESUS HILARIO LOPEZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados LOPEZ, JESUS HILARIO S/SUCESION», Expte. Nro. 2418/12. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 17 de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretaria

I: 07-02-13 V: 13-02-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, María Frida MANSILLA GONZALEZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA GONZALEZ, MARIA FRIDA S/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 2331/12. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-12 V: 13-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALBI-

NO ROSAS FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Febrero de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-02-13 V: 13-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Juez, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «L.C.A C/M.C.M S/DIVORCIO VINCULAR», Expte, N° 541 /2011, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, ampliados en TRES (3) días más en razón de la distancia al Sr. MORENO, César Mario D.N.I. N° 27.975.147 para que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor

Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario de mayo r circulación en la localidad de Esquel y en el «Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2.012.

MARIA VIRGINIA VITORINO
Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-13 V: 08-02-13.

**SOFRA S.A.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: María Magdalena FERNANDEZ, CUIL N°27-93300868-7, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Umaño Francisco Celso, comerciante, nacida el 17 de octubre de 1943, Documento Nacional de Identidad N° 93.300.868, domiciliada en calle Charrúas N° 1084, Departamento 4, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y Ramona BERRA, CUIL N° 27-06554604-9, argentina, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Acacia Manuel, nacida el 25 de agosto de 1950, Documento Nacional de Identidad Número 6.554.604, domiciliada en calle La Pinta N° 3938, de esta Ciudad, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 472 del 28/07/2012 y su Complementaria mediante Escritura N° 718 del 08/11/2012, ambas ante el Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación: «SOFRA SOCIEDAD ANONIMA».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del

Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- 5) Plazo de duración: Su duración es de NOVENTA y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: 1- Constructora: Obras civiles e industriales de carácter público y privado; construcción de edificios, urbanizaciones; ejecución e instalación de redes y servicios; asesoramiento y dirección de Obras.- II- Valorización y Planificación Económica: servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero . III- Mandataria y Financiera: mediante todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones: intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción: proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras. Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- IV-Inmobiliaria: venta y comercialización de inmuebles, rurales, bajo el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros. Celebrar y participar de Fideicomisos especiales al efecto de su desarrollo tanto como Fiduciante como Fiduciaria según el caso y de todo tipo de contratos relacionados con la ejecución de la actividad.- V- Importación y Exportación: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) CAPITAL SOCIAL: se establece en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), representado por OCHOCIENTAS (800) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital se integra en dinero efectivo, en este acto en un 25 %, en los términos del artículo 187 de la Ley de Sociedades y es suscripto totalmente en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) cada accionista: cuatrocientas (400) acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción cada accionista.- 8) ARTICULO OCTAVO: la ADMINISTRA-

CIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos, a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- El Directorio funciona con la presencia de la MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) Presidente: María Magdalena FERNANDEZ; Director Suplente: Ramona BERRA.- 11) Sede Social: 25 de Mayo N° 964 Oficina 16, de esta ciudad, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-02-13.

ARNOXSRL MODIFICACION DE CONTRATO -

Por Disposición del Señor Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 19 días del mes de Noviembre del año 2012 de «ARNOX SRL» constituida por instrumento privado del 31 de Julio de 2012, inscrita bajo el N° 1542 Folio 393 del Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales con fecha 18 de Octubre de 2012 y procede a hacerme entrega del acta de reunión de socios N° 1 2012 obrante a fojas 2 del Libro de Actas, se modifico la cláusula del Objeto social que quedará redactada en la siguiente forma: TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República, a la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS PETROLEROS: mediante la reparación y desmontaje de cañerías, atención y mantenimiento de partes eléctricas de pozos y baterías de producción, atención y mantenimiento de calderas, taller de mecánica general de automotores, motores de explosión y diesel, armado, montaje y desmontaje de tanques, servicios de pozos y baterías, talleres metalúrgicos en general, desmontaje, transporte y montaje de equipos e instalaciones, servicio de soldadura en general, provisión de mano de obra, carga, descarga y estibaje de materiales y cosas y demás actividades conexas derivadas de la actividad petrolera. COMERCIALES: Mediante la creación, desarrollo, explotación, administración y comercialización de todo tipo de elementos, ejer-

cicio de mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios, la construcción, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, realización de obras de ingeniería y arquitectura, electricidad, gas, tendido de redes.- La compraventa, venta, alquiler, leasing, importación y/o exportación de equipos, maquinarias, automotores y/o rodados en todas sus formas, nuevos o usados y de repuestos y accesorios, ejercer representaciones, consignaciones y mandatos.- FINANCIERA: mediante el aporte de capital de negocios, empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, formalizados en contratos de mutuo, aportes de capital.- Gastronomía: mediante la explotación de confiterías, bares, restaurantes, cafeterías, y rubros afines mediante la elaboración y venta de artículos alimenticios, productos gastronómicos, ventas de bebidas con o sin alcohol. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la subdivisión y fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación incluso por el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, especialmente contratos de fideicomisos donde podrá desempeñarse como fiduciaria en fideicomisos de todo tipo, en especial, los vinculados con el objeto; y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 1881 y Concordantes del Código Civil y Artículo Quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-02-13.

ECOCOM SRL

CESIONES DE CUOTAS y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut el siguiente: edicto: se comunica la cesión de cuotas y modificación de contrato social: Mediante los instrumentos que se detallan a continuación se formalizaron las siguientes cesiones de cuotas: 1) Escritura pasada el 18/4/2012 y 06/07/12 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO: cedentes: Juan Carlos OYOLA; Jaime Eduardo SOTO y Carlos Gabriel

OYOLA. Cesionarios: Marcelo Hernán VARELA, con D.N.I. N° 16.363.751 y C.U.I.L. N° 20-16363751- 1, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1963, casado, empleado, domiciliado en Avenida Polonia N° 979, edificio 2, 2° «F» de esta ciudad; Feliciano Isaías MELLADO TRONCOSO, con D.N.I. N° 12.040.890 y CUIL N° 23-12040890-9, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1948, empleado, casado, domiciliado en avenida Punta Borjas, casa 93, barrio Gobernador Fontana de esta ciudad; Hugo Orlando QUINTERO, con D.N.I. N° 12.040.101 y CUIL N° 20-12040101-8, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1958, empleado, casado, domiciliado en Los Cedros N° 140, barrio Saavedra, de esta ciudad; José Luis CÁRCAMO, con D.N.I. N° 17.729.468 y CUIL N° 20-17729468-4, argentino, nacido el 4 de Enero de 1966, empleado, casado, domiciliado en calle Lorenzo Marchetti N° 1280, casa 3, barrio Abel Amaya. de esta ciudad; Augusto Domingo MAZA, con D.N.I. N° 11.155.986 y CUIL N° 20-11155986-5 argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1954, empleado, casado, domiciliado en calle Calfucurá N° 156 del barrio General Mosconi de esta ciudad; José Leonides VEGA, con L.E. N° 7.821.235 y CUIL N° 20-07821235-8, argentino, nacido el 28 de Julio de 1948, empleado, casado, domiciliado en calle Las Rosas N° 881, barrio San Martín de esta ciudad; Marcelo Eduardo CAMPILLAY, con D.N.I. N° 20.237.195 y CUIL N° 20-20237195-8, argentino, nacido el 3 de Junio de 1968, empleado, casado, domiciliado en avenida Lisandro de la Torre N° 3666, barrio Abel Amaya de esta ciudad; Enrique Sadic JULIO, con D.N.I. N° 12.040.758 y CUIL N° 23-12040758-9, argentino, nacido el 17 de Julio 1958, empleado, casado, domiciliado en calle Carrero Patagónico N° 3370, barrio Juan XXIII de esta ciudad; Román Esteban MAYORGA, con D.N.I. N° 12.041.550 y CUIL N° 20-12041550-7, argentino, nacido el 6 de Junio de 1956, empleado, casado, domiciliado en calle Florencia Pol N° 1170, barrio General Mosconi de esta ciudad; Horacio Manuel MERCADO, con D.N.I. N° 12.593.155 y CUIL N° 20-12593155-4, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1956, empleado, divorciado, domiciliado en casa N° 46, del Barrio Médanos, General Mosconi de esta ciudad y Ariel MARTEL, con D.N.I. N° 20.238.105 y CUIL N° 20-20238105-8, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1968, empleado, casado, domiciliado en Teodoro Cereceda N° 262 de esta ciudad. CESIONES: 1) Que Juan Carlos Oyola, cede: la) a Augusto Domingo MAZA, 64 cuotas; lb) a José Leonides Vega, 64 cuotas; le) a Román Esteban Mayorga, 64 cuotas y ld) a Julio Enrique Sadic, 48 cuotas. 11) Jaime Eduardo Soto cede a favor de: lla) Julio Enrique Sadic, 8 cuotas; llb) Feliciano Isaías Mellado Troncoso, 68 cuotas; llc) Marcelo Hernán Varela, 5 cuotas. llld) Carlos Gabriel Oyola cede a favor de: llIa) Marcelo Hernán Varela, 6 cuotas; llIb) Hugo Orlando Quintero, 16 cuotas; llIc) José Luis Cárcamo, 8 cuotas; llId) Ariel Martel 19 cuotas; llIe) Marcelo Eduardo. Campillay, 14 cuotas y llId) de Horacio Manuel Mercado 16 cuotas.- En todos los casos el precio de la cesión de cada cuota es de \$ 100,00 cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL (40.000,00). 2) Mediante Escritura N° 283 del 28/6/2012 se instrumentó lo siguiente: Carlos Gabriel OYOLA CEDIÓ a favor de

Jaime Eduardo SOTO, sus 401 cuotas por el precio de \$ 40.000,00.- Los socios unánimemente acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.00) dividido en 1.200 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad con anterioridad a este acto». 3) Mediante Escritura N° 305 del 6/7/2012 se aclara que los socios han suscripto e integrado el capital en la siguiente forma: Jaime Eduardo Soto 399 cuotas; Carlos Gabriel Oyola 401 cuotas; Augusto Domingo MAZA, 64 cuotas; José Leonides Vega 64 cuotas; Román Esteban Mayorga 64 cuotas; Julio Enrique Sadic 56 cuotas; Feliciano Isaías Mellado 68 cuotas; Marcelo Hernán Varela 11 cuotas; Hugo Orlando Quintero 16 cuotas; José Luis Cárcamo 8 cuotas; Ariel Martel 19 cuotas; Marcelo Eduardo Campillay 14 cuotas y Horacio Manuel Mercado 16 cuotas»

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-02-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor Carlos R. Nieva (DNI N° 8.384.616), que en autos N° 27.118, año 2009, caratulados: COMUNA RURAL DE CUSHAMEN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009, que tramitan ante este Tribunal, se ha dictado el Acuerdo N° 418/12 el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil doce... : y VISTO: ...CONSIDERANDO:.. Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Formular cargo al Señor Carlos R. NIEVA (DNI N° 8.384.616) por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 38.060,21).- Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago del cargo mencionado ut-supra.- Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante; a la Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos agregue copia del presente Acuerdo en el Legajo personal. Tómese nota en

el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.- Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Tomas Antonio Maza - Presidente; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Cr. Sergio E. Sánchez Calot - Vocal: Dra. Lucía Elena Núñez - Vocal: Ante Mí - Irma Baeza Morales - Secretaria Letrada.-

Rawson (Chubut), 01 de febrero de 2013.-
Publíquese por el término de tres (03) días.-

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 07-02-13 V: 13-02-13.

EDICTO DE OPOSICIÓN

Para Usuarios de Servicio Telefónico

**LA GUIA LOCAL DE PUERTO MADRYN
Y PUERTO PIRAMIDES**

A todas las personas que poseen línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número de teléfono figure en La Guía Local de Puerto Madryn y Puerto Pirámides edición 2013, deberán comunicar dicha oposición antes del 20 de Febrero del 2013, sin necesidad de fundamentar la misma.

Dicha solicitud deberá ser enviada con los datos del titular de la línea telefónica a nuestro e-mail: info@guialocalmadryn.com.ar o telefónicamente en horario de comercio al Tel: 4474493 (también mensajes).

GABRIEL PERCAZ

I: 07-02-13 V: 15-02-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 142 Viviendas,

Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 60.156.215,03.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO
DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° Lic. 03/13

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 11 viviendas tipo dúplex en
B° Los Aromos.
Cant. 11
Presupuesto Oficial: \$ 4.508.293,36.
Plazo Ejec. 300
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.409.952,03.
Valor del Pliego: \$ 4.508,00.
Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a
partir de las 9 hs.

N° Lic. 04/13

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 18 dúplex y 32 viv. en planta
baja para AOT - en Barrio Guayra.
Cant. 50
Presupuesto Oficial: \$ 19.646.202,22.
Plazo Ejec. 390
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 18.134.955,90.
Valor del Pliego: \$ 19.646,00.
Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a
partir de las 9 hs.

N° Lic. 05/13

Localidad: El Hoyo
Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.
Cant. 34
Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.
Plazo Ejec. 390
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.
Valor del Pliego: \$ 16.143,00.
Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a
partir de las 9 hs.

N° Lic. 06/13

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto: 18 viviendas tipo dúplex para
CO.VI.RA.
Cant. 18
Presupuesto Oficial: \$ 7.234.430,49.
Plazo Ejec. 300
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.681.316,59.
Valor del Pliego: \$ 7.234.
Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a
partir de las 9 hs.

N° Lic. 07/13

Localidad: Río Senguer
Nombre del Proyecto: 25 viviendas en planta baja.
Cant. 25

Presupuesto Oficial: \$ 10.941.410,54.

Plazo Ejec. 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.941.410,54.

Valor del Pliego: \$ 10.941.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a
partir de las 9 hs.

N° Lic. 08/13

Localidad: Paso del Sapo

Nombre del Proyecto: 4 viviendas en planta baja.

Cant. 4

Presupuesto Oficial: \$ 1.682.983,30.

Plazo Ejec. 240

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.524.474,96.

Valor del Pliego: \$ 1.683,00.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Marzo de 2013 a
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don
Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que co-
rresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en
todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 05-02-13 V: 13-02-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 97 – ME - 13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13**

Concepto: **S/ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.660.000,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Direc-
ción de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9
de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 -
4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en
la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito
en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos
Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Admi-
nistración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Febrero de 2013 a las 11:00
horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 06-02-13 V: 13-02-13.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**Licitación Pública de Precios N° 01/2013**

Objeto: **“Adquisición de Hardware y Software Informático para la Judicatura y los Ministerios Públicos”.-**

Aclaración PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los productos solicitados se establece en 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente”.

I: 06-02-13 V: 13-02-13.

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con recursos
del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 01/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.017.895,75.-

“INFRAESTRUCTURA PROPIA DE SERVICIOS PARA EL BARRIO 72 VIVIENDAS ARCO II EN LA LOCALIDAD DE ESQUEL”.

Plazo de Ejec.: 180

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Marzo de 2013 a las 9:00 hs.

Capacidad de Ejecución: \$ 10.035.791,50.-

Valor del Pliego: \$ 5.017,00.-

Garantía de Oferta: \$ 50.178,96.-

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-02-13 V: 15-02-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 51/12

“MOVIMIENTO DE SUELOS PARA URBANIZACION DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial: \$ 22.527.434,36.-

Capacidad de Ejecución: \$ 38.618.458,90.-

Plazo de Ejecución: 210 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 225.274,34.-

Valor del Pliego: \$ 22.527,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Marzo de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-02-13 V: 18-02-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 52/12

“REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA URBANIZACIÓN DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial: \$ 17.560.527,91.-

Capacidad de Ejecución: \$ 21.072.633,49.-

Plazo de Ejecución: 300 días corridos
 Garantía de Oferta: \$ 175.605,28.-
 Valor del Pliego: \$ 17.560,00.-
 Fecha y Hora de Apertura: 07 de Marzo de 2013 a partir de las 9:00 hs.
 Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012
 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.
 Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.
 Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
 Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-02-13 V: 18-02-13.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en la Portada del Boletín Oficial N° 11648 de fecha 04 de Febrero de 2013, se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

Resoluciones Sintetizadas

Ministerio de Economía y Crédito Público
 Año 2012 – Res. N° XIII-109

Resolución Conjunta

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Salud
 Año 2012 – Res. Conj. N° V-08 y XXI-19

DEBE DECIR:

Resoluciones Sintetizadas

Ministerio de Economía y Crédito Público
 Año 2012 – Res. N° III-109

Resolución Conjunta

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Salud
 Año 2013 – Res. Conj. N° V-08 y XXI-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. “Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).**